

Mérida Yucatán a 16 de Noviembre de 2014  
Asunto: Artículo 9, fracción XX

**Consejo General del INAIP  
PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que para el periodo comprendido de los meses ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO y JULIO del año 2014, no existe información inherente a solicitudes de acceso a la información pública, toda vez que durante el mismo la Unidad de Acceso a la Información Pública del Partido de la Revolución Democrática no recibió solicitudes por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



---

Manuel Jesus May Lopez  
Titular de la Unidad de Acceso

Fecha de actualización de la información: 16 de Noviembre de 2015